



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Área: Unidad de Transparencia.
Oficio No: ITAIGRO/P-3/2024/295
Asunto: Inexistencia de la información.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 18 de septiembre de 2024.

PREGUNTAS. P R E S E N T E.

Por este medio, y en atención a su solicitud de información número de folio **120310724000139**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha veintisiete de agosto del presente año, solicitada por el usuario "PREGUNTAS", mediante el cual, dice lo siguiente:

"A quien corresponda se solicita en documento pdf:

- 1.-Lineamientos o Manuales o cualquiera que sea su denominación respecto Gestión Documental y Administración de Archivos que tengan en su institución*
- 2.- Con fundamento en el artículo 58 de la Ley General de Archivos, se solicita las actas de baja documental, así como los inventarios de baja documental donde se describan los archivos, objeto de baja documental de esa institución, de los últimos 5 años."*

Mediante el presente, hago de su conocimiento que, una vez que fue recibida su solicitud, esta Unidad de Transparencia, turnó la misma, a la Dirección de Archivos y Gestión Documental, por ser de su competencia.

Con respecto al punto número uno, hago de su conocimiento que, dicha información, fue proporcionada por la Dirección de Archivos y Gestión Documental, de este Instituto Garante, para lo cual, emite respuesta mediante oficio número sin número, mismo que se anexa al presente.

Referente al punto número dos, *¿Con fundamento en el artículo 58 de la Ley General de Archivos, se solicita las actas de baja documental, así como los inventarios de baja documental donde se describan los archivos, objeto de baja documental de esa institución, de los últimos 5 años.?*

R=. Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Archivos y Gestión Documental, en la cual, no se encontró ningún tipo de "actas de baja documental, e inventarios de baja documental en los últimos 5 años", por parte de este Instituto, el área mencionada, remitió oficio número 175, de cinco de septiembre del presente año, al Comité de Transparencia, para el análisis y

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Sitio Web: <http://itaigro.org.mx> Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: itai@itaigro.org.mx 2024



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

determinación correspondiente al punto número dos de la solicitud número de folio **120310724000139**.

Consecuentemente, una vez analizados los datos requeridos por el peticionario, con fundamento en los artículos 57, fracción II, y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, **determinó la inexistencia de la información**, para atender su solicitud número **120310724000139**, así lo aprobó el Comité de Transparencia de este Instituto, constatada mediante Resolución CTI/024/067 y Acta de Sesión Extraordinaria número 027-EXORD-CT-ITAIGro-2024, celebrada el doce de septiembre del presente año, las cuales son anexadas.

Considerando todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Unidad de Transparencia, da respuesta en tiempo y forma a lo solicitado.

Sin más por el momento, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE.

LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIGRO.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Sección: Dirección de Archivo y Gestión Documental.

Oficio. No. S/N

Asunto: El que se indica
Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 17 de septiembre de 2024.

Lic. Tomasa Acosta Morales
Titular de la Unidad de Transparencia
ITAIGro
PRESENTE

Por medio del presente, en atención a su oficio con No ITAIGRO/P-3/2024/274, Y dándole seguimiento a la solicitud con número de folio 120310724000139 se le da respuesta a lo requerido.

A quien corresponda se solicita el documento en pdf:

1.- Lineamientos o manuales o cualquiera que sea su denominación respecto Gestión Documental y administración de archivos que tengan en su institución

R= le informo al solicitante que mediante la siguiente liga podrá consultar el acuerdo donde se aprobaron los lineamientos del instituto:

<https://itaigro.org.mx/wpcontent/uploads/2024/09/acuerdo-50.pdf>

2.- con fundamento en el Artículo 58 de la Ley General de Archivos, se solicita las actas de baja documental, así como los inventarios de baja documental donde se describan los archivos, objeto de baja documental de esa institución, de los últimos 5 años"

R= Le informo al solicitante que, respecto a este punto que mediante el comité de transparencia se solicitó la inexistencia de la información del punto antes mencionado. por lo anterior debido a que hago de conocimiento que el área que dignamente represento, durante los 5 años anteriores no se ha generado información alguna al respecto del rubro antes mencionado en el presente documento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENCIÓN

Ing. José Andrés Morales Santos.
Encargado de la Dirección de Archivos y Gestión Documental



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

c.c.p. Archivo

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Sitio Web: <http://itaigro.org.mx> Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: archivo@itaigro.org.mx 2024



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Acta 027-EXORD-CT-ITAIGro-2024.

ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día jueves doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la Sala del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero., ubicada en Calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se reunieron las CC. Lic. Cristobal Lugo Nabor en su calidad de Presidente, Lic. Tomasa Acosta Morales, en su calidad de Secretaria Técnica, así como los CC. Lic. Ana Gabriel Antúnez Núñez, Lic. Silvia Atrisco Salgado, Lic. Moisés Castilleja Veneros, Lic. Soleidy Bravo Campuzano, Ing. José Andrés Morales Santos, Lic. Liliana Lizeth Ventura Román y Lic. Yarenni Natividad Adame Reyes, todos en su calidad de vocales titulares del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, la cual habrá de desarrollarse al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, declaración de quorum legal y apertura de la sesión.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Análisis y discusión de inexistencia de la información de la solicitud número **120310724000139.**
- 5.- Análisis y discusión de incompetencia de la información de la solicitud número **120310724000145.**
- 6.- Clausura de la Sesión.

BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. En su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Estado de Guerrero, el Lic. Cristobal Lugo Nabor, da la más cordial bienvenida y agradecimiento por la presencia de todos los integrantes del Comité, para llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

PRIMERO. - REGISTRO DE ASISTENCIA. Para el desahogo de este punto, hace uso de la palabra el Licenciado Cristobal Lugo Nabor en su calidad de Presidente, solicitando a la Secretaria Técnica del Comité la Lic. Tomasa Acosta Morales, quien procede a realizar el pase de lista de asistencia, asimismo, dando fe de que se encuentra la mayoría de los convocados, quien declara que existe Quórum Legal para sesionar.

SEGUNDO. – APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. En desahogo del punto número dos del orden de día, relativo a la aprobación en su caso del acta de la sesión anterior, en uso de la voz el Presidente de este comité, el Lic. Cristobal Lugo Nabor, manifiesta lo siguiente: "muchas gracias Secretaria Técnica, una vez que se ha hecho llegar con anticipación el acta de la sesión anterior, se solicita la dispensa de la lectura, los que estén por la afirmativa de dispensar la lectura, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada, con unanimidad de votos, se aprueba el acta de la sesión anterior.

TERCERO. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Técnica, pregunta a los presentes si existe alguna objeción al orden del día, el cual fue de su conocimiento desde que fueron convocados. No habiendo ninguna opinión en contrario, se aprueba por unanimidad de votos el orden del día y se continúa su desahogo.

CUARTO. – ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD 120310724000139, de fecha veintisiete de agosto del presente año, enviada por la solicitante "PREGUNTAS", a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de este Instituto, requirió a este Órgano Garante, actas de baja documental donde se describan los archivos, objeto de baja documental de esa institución de los últimos 5 años.

En este punto del orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto Garante, informa que, el veintinueve de agosto del año en curso fue turnada la solicitud número **1203107240000139**, a la Dirección de Archivos y Gestión

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: <http://itaigro.org.mx> Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: itai@itaigro.org.mx 2024





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Documental, a través de número de oficio ITAIGRO/P-3/2024/274, por ser de su competencia.

Acto seguido, el Presidente del Comité, Lic. Cristóbal Lugo Nabor, hace uso de la voz, para informar a los presentes que, a través de oficio No. 175 de fecha cinco de septiembre del presente año, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los Archivos de la Dirección de Archivos y Gestión Documental, en el cual informa que no se encontraron, *actas de baja documental donde se describan los archivos, objeto de baja documental de esa institución de los últimos 5 años.* por lo cual, el Área de Dirección de Archivos y Gestión Documental, turnó a este Comité de Transparencia, dicha solicitud, para su análisis y determinación correspondiente.

El Presidente del Comité Lic. Cristóbal Lugo Nabor, una vez analizadas y discutidas la referida solicitud, hace uso de la voz, y manifiesta que, la información requerida no se encuentran en los archivos de la Dirección de Archivos y Gestión Documental, por lo tanto se declara la inexistencia de la información para atender dicha petición. A continuación, el presidente pide a la C. Secretaria Técnica, preguntar a los integrantes del Comité, si están de acuerdo y someterlos a votación para la determinación de la Inexistencia de la Información, quienes, por unanimidad de votos, lo aprueban, continuando el desahogo de la sesión.

QUINTO. - ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD NÚMERO 120310724000145. De fecha nueve de septiembre del presente año, enviada por el solicitante "GEOVANNY MANCILLA", a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de este Instituto, requirió a este Órgano Garante, datos generales que contienen el pasaporte que tramite y que extravié.

En atención a lo anterior, una vez analizada la referida solicitud y toda vez que, la información requerida no obra en este Instituto, ya que este órgano garante, no tiene acceso ni información a lo solicitado, por lo cual, la Titular de la Unidad de Transparencia, turnó dicha solicitud al Comité de Transparencia, para su análisis y determinación.





Seguidamente, en este punto, el Presidente del Comité Lic. Cristóbal Lugo Nabor, hace uso de la voz, para informar a los presentes que, en fecha diez de septiembre del año en curso, la Titular de la Unidad de Transparencia, turnó a este Comité, dicha solicitud, para su análisis y discusión.

Acto seguido, el Presidente del Comité Lic. Cristóbal Lugo Nabor, una vez analizada y discutida la referida solicitud, hace uso de la voz, y manifiesta que, la información requerida no la posee ni genera este Instituto Garante, por lo tanto, se declara incompetente para atender dicha petición. A continuación, el presidente pide a la C. Secretaria Técnica, preguntar a los integrantes del Comité, si están de acuerdo y someterlos a votación para la determinación de la incompetencia, quienes, por unanimidad de votos, lo aprueban.

En este punto, La Secretaría Técnica hace uso de la voz para informar, los acuerdos aprobados por este Comité de Transparencia, Se aprobó por unanimidad de votos y se establecieron los siguientes puntos:

- 1.- Inexistencia de la Información de la solicitud número de folio **120310724000139**.
- 2.- Incompetencia de la solicitud número de folio **1203107224000145**.

CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro asunto que incorporar, el Presidente del Comité, procede a declarar clausurada la sesión, siendo las trece horas con diez minutos de la fecha de su inicio, agradeciendo a todos los presentes por su asistencia y participación, se da por terminada la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

LIC. CRISTOBAL LUGO NABOR.
PRESIDENTE

LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.
SECRETARIA TECNICA.

LIC. ANA GABRIEL ANTUNEZ NÚÑEZ.
VOCAL 1

LIC. SILVIA ATRISCO SALGADO.
VOCAL 2

LIC. MOISES CASTILLEJA VENEROS.
VOCAL 3

LIC. SOLEIDY BRAVO CAMPUZANO.
VOCAL 4

ING. JOSE ANDRES MORALES SANTOS.
VOCAL 5

LIC. LILIANA LIZETH VENTURA ROMAN
VOCAL 6

LIC. YARENNI NATIVIDAD ADAME REYES.
VOCAL 7



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

RESOLUCIÓN: CTI/024/067

RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

COMITÉ DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a trece de septiembre de dos mil veinticuatro. El Comité del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establecen las funciones del Comité de Transparencia, emite la siguiente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante solicitud número **120310724000139**, de fecha veintisiete de agosto del presente año, enviada por el solicitante "PREGUNTAS", a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de este Instituto, en la cual, requirió a este Órgano Garante lo siguiente:

2.- *Con fundamento en el artículo 58 de la Ley General de Archivos, se solicita las actas de baja documental, así como los inventarios de baja documental donde se describan los archivos, objeto de baja documental de esa institución, de los últimos 5 años.*

2.- Atendiendo a lo anterior, con oficio No. ITAIGRO/P-3/2024/274, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, la Unidad de Transparencia de este Instituto Garante, turnó la solicitud número **120310724000139**, a la Dirección de Archivos y Gestión Documental, por ser de su competencia.

3.- Por oficio No. 175 de fecha cinco de septiembre del presente año, la Dirección de Archivos y Gestión Documental, remitió a este Comité de Transparencia, dicha solicitud para su análisis y determinación correspondiente.

4.- Tomando en cuenta todo lo expuesto, mediante convocatoria de fecha once de septiembre del año en curso, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, notificó a todos los integrantes de este





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

mismo, para llevar a cabo una sesión extraordinaria, con motivo del análisis, discusión y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de la información de la solicitud **120310724000139**.

5.- En consecuencia, de lo anterior, el doce de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, constatada mediante acta número 027-EXORD-CT-ITAIGro-2024, en la cual se aprobó la inexistencia de la información de la solicitud número de folio **120310724000139**, por los motivos que a continuación se expondrán.

CONSIDERANDO

1.- Que el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción II, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en el numeral 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual, a continuación se citan:

LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 57. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados...

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

Artículo 44. Cada comité de transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, Las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información:





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de Respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados...

2.- Una vez analizada la solicitud de información con número de folio **120310724000139**, de acuerdo con las facultades y competencias de este Organismo Garante, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Archivos y Gestión Documental, no se encontró ningún tipo de dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, para lo cual, se le hace de su conocimiento que, no se ha generado información alguna en los últimos cinco años, respecto a lo antes ya mencionado.

3.- Considerando los datos requeridos en el punto número 2 de la solicitud de información número de folio **120310724000139** por el peticionario, el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, **determina la inexistencia de la información**, para atender dicha solicitud.

4.- tomando en cuenta todo lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de la solicitud en mención, con fundamento en el artículo 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Instituto de Transparencia, declara la inexistencia de la información, para atender la solicitud número de folio **120310724000139**, para lo cual, a continuación, se transcribe el citado numeral:

ARTÍCULO 158. La resolución del comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalara al servidor público responsable de contar con la misma.

La resolución del Comité de Transparencia donde confirme la inexistencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 150 de la presente Ley.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se aprueba la inexistencia de la información para atender la solicitud de información número **120310724000139**.

SEGUNDO. Dese vista a la titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto Garante, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Instrúyase a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique al peticionario de la solicitud de información, a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la Información, la inexistencia de la información por parte de este Instituto Garante.

LIC. CRISTOBAL LUGO NABOR.
PRESIDENTA

LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.
SECRETARIA TECNICA.

LIC. ANA GABRIEL ANTÚNEZ NÚÑEZ.
VOCAL 1

LIC. SILVIA ATRISCO SALGADO
VOCAL 2

LIC. MOISES CASTILLEJA VENEROS.
VOCAL 3

LIC. SOLEIDY BRAVO CAMPUZANO.
VOCAL 4

ING. JOSE ANDRES MORALES SANTOS.
ROMAN
VOCAL 5

LIC. LILIANA LIZETH VENTURA
VOCAL 6

LIC. YARENNI NATIVIDAD ADAME REYES.
VOCAL 7